



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1131/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1131/13

Sucre, 04 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 242/2013 de 01 de noviembre de 2013, el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los siguientes servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y Lic. José Luis Mendoza, con la finalidad de que asistan y participen en el **FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y COHESIÓN TERRITORIAL DESDE LA AUTONOMÍA**, que se realizara en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 05 y 06 de noviembre de 2013, en instalaciones del "Hotel Los Tajibos" de acuerdo a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios: al CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y los ASESORES Técnicos de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que asistan participen del "FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y COHESIÓN TERRITORIAL DESDE LA AUTONOMÍA, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 05 y 06 de noviembre de 2013, en instalaciones del "Hotel Los Tajibos" sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 16 inc. c) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.**

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano", con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1131/13

mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de servicios:** al CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y los ASESORES Técnicos de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que asistan participen del "FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y COHESIÓN TERRITORIAL DESDE LA AUTONOMÍA, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 05 y 06 de noviembre de 2013, en instalaciones del "Hotel Los Tajibos" sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 05 al 07 de noviembre de 2013, conforme al ITINERARIO adjunto.

**Art. 2.- Páguense VIÁTICOS** en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de La Paz, en favor del Concejal, los Asesores, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art.3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

